

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084-2012-CVH-GG**

Huampani, 02 de Mayo del 2012

VISTO

El Memorando N° 842-2012-CVH-GG de fecha 19.04.2012 donde se realiza la rotación de personal del Centro Vacacional Huampani, este despacho ha considerado conveniente realizar la modificación de la Resolución N° 022-2012-CVH-GG del 13.01.2012 y que continuando con los próximas convocatorias de varios procesos de selección, y estando normado por el artículo N°30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°1017, solicita se nombre al Nuevo Comité Especial Permanente, para, de esta manera, continuar con la programación estipulada en el PAC Institucional

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como delos montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2012 con Resolución de Gerencia General N° 014-2012-CVH-GG (11.01.2012), el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2012, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con los artículos 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se regulan los procesos de Selección denominados adjudicaciones Directa y de Menor Cuantía.

Que, de acuerdo al Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente.

Que, el Comité Especial Permanente conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases, hasta la culminación del proceso (absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme).

Que, en el Decreto Legislativo N° 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Nuevo Comité Especial Permanente, del CVH, para el período 2012.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 022-2012-CVH-GG de fecha 13.01.2012.

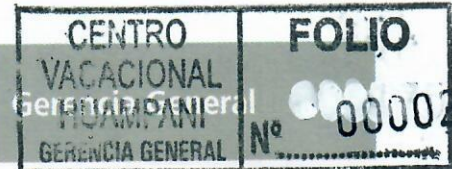
Artículo Tercero .- Designar a los nuevos miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo los procesos de adjudicación directa selectiva y de menor cuantía, a que se refiere la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



MIEMBROS TITULARES

Manuel Bernuy Acosta

Jefe de Logística (e)
Presidente

Oswaldo Moreno Linch

Jefe de Asesoría Legal
Miembro Titular

Carlos Cerquera Delgado

Jefe de Operaciones (e)
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Beatriz Martínez Arroyo

Jefe de Tesorería (e)
Miembro Suplente

Helea Cava De La Cruz

Jefa de Planeamiento y Presupuesto
Miembro Suplente

María Esperanza Elguera rojas

Jefe de Sistemas Informáticos
Miembro Suplente

Comuníquese, registre y cúmplase.

Centro Vacacional Huampani

.....
Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General